

*Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)***Nº. Expediente:** 2026/CEX_01/000001**Asunto:** Crédito Extraordinario nº 1/2026**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guadalcanal, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 20 de agosto de 2026, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación del presupuesto mediante créditos extraordinarios para dotar presupuestariamente con consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgentes, por importe de 291.000,00 euros, financiado con el remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO				
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Modificación (Incremento)	Crédito Definitivo
162/621	Adecuación Punto Limpio	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
233/623	Conexión Red Eléctrica de la ampliación de la Residencia	0,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €
133/600	Adquisición de terreno para aparcamiento y otros usos	0,00 €	272.000,00 €	272.000,00 €
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS			291.000,00 €	

El anterior importe se financia mediante:

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV76GHBIMRKKTOJVXXQGICX44	Fecha	16/09/2026 11:23:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	REGINA RIVERO BLANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GHBIMRKKTOJVXXQGICX44	Página	1/2





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Con cargo al Remanente de Tesorería disponible para gastos generales:

Aplicación	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	291.000,00 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en los plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Guadalcanal, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo.: D^a. Regina Rvero Blanco.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV76GHBIMRKKTOJVXXQGICX44	Fecha	16/09/2026 11:23:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	REGINA RIVERO BLANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GHBIMRKKTOJVXXQGICX44	Página	2/2

